

## CIRCULAR N° 034 DE 2021

**FECHA:** BOGOTÁ, D.C., 10 DE JUNIO DE 2021

**PARA:** SUBGERENCIA TÉCNICA, OFICINA ASESORA JURÍDICA, FUNCIONARIOS, GERENTES DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATISTAS

**DE:** SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**ASUNTO:** INFORMACIÓN SOBRE DESCUENTO ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, TASA PRODEPORTE Y RECREACION

La Subgerencia Administrativa y Financiera del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca-FONDECUN, socializa a través de la siguiente circular, los descuentos de estampillas departamentales y tasa Prodeporte y Recreación para la vigencia 2021 de acuerdo a la ordenanza No 039 del estatuto de rentas del Departamento de Cundinamarca del día 23 de diciembre 2020, informada y reiterada por el departamento a través de la circular 010 de 2021, remitida el 20 de mayo mediante correo electrónico.

### ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

De acuerdo al artículo 279 de la ordenanza Departamental 039 las estampillas departamentales son las siguientes:

- 1) Estampilla Pro Desarrollo Departamental
- 2) Estampilla Pro Electrificación Rural,
- 3) Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca
- 4) Estampilla Pro-cultura,
- 5) Estampilla de Pro-desarrollo de la Universidad de Cundinamarca
- 6) Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor

**SUJETO PASIVO:** Los sujetos pasivos de las estampillas departamentales son las personas naturales o jurídicas, uniones temporales, consorcios, patrimonios autónomos, sociedades de hecho, sucesiones ilíquidas de derecho privado beneficiarias del acto o documento gravado con las estampillas

### EXCLUSIONES:

\* Los actos, contratos o convenios que se celebren entre entidades públicas o administrativas del orden nacional, departamental y municipal, siempre y cuando en ellos no intervengan entidades o sujetos de derecho privado. Para efectos de esta exclusión, las sociedades de economía mixta deberán tener como mínimo el 70% de capital público

\* Las primeras 1200 UVT del valor de los contratos de prestación de servicios profesionales o técnicos celebrados con personas naturales

\* Las tornaguías solicitadas por la Empresa de Licores de Cundinamarca de acuerdo con lo establecido en el régimen de monopolios

### BASE GRAVABLE

EL 100% del contrato descontado en cada pago realizado

### TARIFAS

ESTAMPILLA	TARIFA	ARTÍCULO ORDENANZA 039
Estampilla Pro Electrificación	\$ 7.300 vigencia 2021	art 299
Estampilla Pro Bienestar del adulto mayor	2,0%	art 326
Estampilla pro universidad de Cundinamarca	1,5%	art 321
Estampilla Pro cultura	1,0%	art 316
Estampilla Pro desarrollo	2,0%	art 302
Estampilla Pro hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,0%	art 311
<b>TOTAL ESTAMPILLAS</b>	<b>8,5%</b>	

### TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 2023 de 2020, referenciado en el artículo 343 de la ordenanza Departamental 039 de 2020, se crea el descuento tributario de la Tasa Prodeporte y Recreación, adoptado a partir en los contratos celebrados en la vigencia 2021.

### SUJETO PASIVO

Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Central del Departamento, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado de la

Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas

### EXCLUSIONES

Se encuentran exentos de la aplicación de esta tasa, los servicios públicos domiciliarios, las personas naturales que suscriban contratos por prestación de servicios, contratos educativos, contratos de refinanciación de deudas públicas.

### BASE GRAVABLE

EL 100% del contrato descontado en cada pago realizado

### TARIFA

TASA	TARIFA	ARTICULO
Tasa Prodeporte y Recreación	2,5%	art 351



**ANGELA ANDREA FORERO MOJICA**  
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Miguel Ramirez- Contador Público 

Proyectó: Leidy Liliana Ariza - Profesional de Apoyo Grupo de Gestión Financiera – Contable- Subgerencia Administrativa y Financiera 